

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima octava reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 3 – 8 de febrero de 2025

Conservación y comercio de especies

Fauna

Antílopes saiga (*Saiga* spp.)

INFORME DE KAZAJSTÁN

1. El presente documento ha sido presentado por Kazajstán*.

Marcos CITES y CMS para el Saiga

2. *S. tatarica* y *S. borealis* están incluidas en el Apéndice II de la CITES y en el Apéndice II de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS). En la CoP18, las Partes estuvieron de acuerdo en establecer un cupo de exportación nulo para los especímenes silvestres de ambas especies de saiga comercializados con propósitos comerciales. La especie también es objeto del MdE de la CMS sobre el saiga - instrumento internacional para la conservación del saiga firmado por 5 Estados y 9 organizaciones cooperantes. *El Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES* identifica al saiga como una de sus especies objetivo para acciones conjuntas y se centra en apoyar la implementación del *Programa de Trabajo Internacional a Medio Plazo de la CMS* (MTWIP) para el antílope saiga, que fue desarrollado en apoyo del MdE sobre el saiga. La visión a largo plazo del MTWIP es restaurar las poblaciones de saiga hasta el punto en que pueda considerarse de nuevo su uso sostenible.

Condiciones previas para el uso sostenible del saiga

3. El informe "*Uso sostenible del antílope saiga: Perspectivas y Perspectivas*¹", preparado en nombre de la CMS, define las condiciones previas que deben cumplirse para garantizar la sostenibilidad del uso en la práctica, que incluye una sólida gestión de las existencias y la trazabilidad del producto. El documento AC32 Doc. 35² reconoce que las existencias no controladas de productos de saiga siguen siendo uno de los retos para la conservación del saiga.

Decisiones de la CITES sobre el saiga (CoP 19, SC77)

4. Con el fin de apoyar la aplicación del MTWIP, la CoP19 de la CITES adoptó la Decisión 19.213 dirigida a los Estados del área de distribución del antílope saiga y a los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados del saiga para que apliquen el MTWIP; las decisiones dirigidas a los Estados del área de distribución del saiga para que establezcan controles del mercado interno para las partes del saiga, incluido el registro de las existencias. La CoP19 también adoptó decisiones dirigidas a la Secretaría de la CITES (19.214 b) para examinar los procesos y prácticas relacionados con las existencias

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de la CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ningún país, territorio o área, o sobre la delimitación de sus territorios, fronteras o fronteras. La responsabilidad del contenido del documento recae exclusivamente en su autor.

¹ <https://www.cms.int/saiga/es/node/23179>

² <https://cites.org/sites/default/files/documents/S-AC32-35.pdf>

de especímenes de saiga; y proporcionar asistencia a las Partes para garantizar una gestión eficaz de las existencias en apoyo de la aplicación del MTWIP³. El SC77 estuvo de acuerdo con un proyecto de decisión sugerido por Kazajstán para revisar y renovar la Decisión 19.213, párrafo b) (sobre los controles del mercado interno para las partes de saiga, incluido el registro de las existencias) y ampliado para incluir a los Estados consumidores y comerciantes⁴.

Kazajstán ha estudiado las normas internacionales para el almacenamiento y la gestión de existencias, incluidas las Mejores Prácticas y las Normas de Oro para la Gestión del Marfil (y otros productos de especies silvestres). Estas prácticas internacionales se han adoptado y mejorado (en consonancia con la legislación nacional y la capacidad de las autoridades responsables) y ahora se utilizan para el cuerno de saiga.

Kazajstán, por su parte, ha dado muestras de total transparencia al declarar sus existencias nacionales de cuerno de saiga, y pide a los demás países que también sean transparentes en esta cuestión. Y solicita al Comité Permanente de la CITES que supervise la aplicación de las decisiones adoptadas en la CoP19 de la CITES (19.213) tanto por los Estados del área de distribución como por los países consumidores en el futuro.

5. Como parte de la CoP14 de la CMS, el 12 de febrero se celebró una sesión sobre los proyectos del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos (USFWS) relacionados con el antílope saiga. La sesión se centró en cuestiones relativas a la gestión de las existencias de cuerno de saiga mediante el establecimiento de un sistema de marcado de especímenes y el registro de productores y exportadores para evitar el comercio ilegal. Para ello, se debatieron medidas para apoyar a los países en el desarrollo de un sistema unificado de seguimiento de especímenes, basándose en un análisis de las mejores prácticas mundiales y fomentando la colaboración y la asociación dentro de los proyectos del USFWS. Como resultado de las consultas, Kazajstán desarrolló medidas para implantar un sistema de gestión de las existencias de cuerno de saiga utilizando herramientas de identificación. Estas herramientas incorporan un código de marcado único consistente en una combinación de símbolos estructurados en cuatro grupos de datos que cumplen las normas internacionales de inventario y códigos de barras, concretamente GS1 DataMatrix. Este código de barras es emitido por un único operador nacional en Kazajstán, que cuenta con experiencia en la administración de sistemas de marcado y rastreo de mercancías. Esto permitirá la implementación eficiente del control sobre el comercio de especímenes de saiga.
6. Reconociendo que la información actualizada sobre las reservas existentes de saiga es fundamental para cualquier uso sostenible en el futuro del saiga y para mitigar los riesgos de que entren en el comercio cuernos de saiga ilegales, Kazajstán evaluó sus reservas, que representan 42 161 especímenes. Estos cuernos son de origen legal y se obtuvieron como resultado de la gestión de la población de las poblaciones de saiga de Betpak-Dala y los Urales durante el periodo otoño-invierno de 2023-2024. Kazajstán anima a otros Estados del área de distribución y países comerciantes con existencias a informar del volumen de las mismas a la Secretaría de la CITES.

Revisión del MTWIP de la CMS

7. El MTWIP de la CMS está siendo examinado y será adoptado en la Quinta Reunión de los Signatarios del Memorando de Entendimiento de la CMS sobre el saiga (Saiga MoS 5) en marzo de 2025. Esto requerirá alinear las decisiones de la CITES sobre el saiga con el MTWIP revisado.

Recuperación de la población de saiga en Kazajstán

8. En 2023, el estado del antílope saiga (*Saiga tatarica*) en la Lista Roja de la UICN ha mejorado de En Peligro Crítico a Casi Amenazado.
9. Basándose en los reconocimientos aéreos de saiga en Kazajstán en abril de 2024, los tamaños de población de las principales poblaciones de saiga en Kazajstán se estimaron como sigue: la población de Ustyurt - 63.600 (crecimiento anual del 60,2%), la población de los Urales - 1.620.000 (43,4%), y la población de Betpak-Dala - 1.150.000 (54,3%). La población total de saiga en el país es de 2.833.600 individuos (48,0%). Estas cifras se obtienen por extrapolación y reflejan principalmente la tendencia de cambio de la población -un crecimiento de más del 40%- y un recuento aproximado, ya que las encuestas se realizan periódicamente utilizando la misma metodología bien establecida. Los datos se obtuvieron en abril de 2024, antes del parto, que tuvo lugar en mayo. Por tanto, a finales de 2024, la población de saiga en Kazajstán

³ <https://cites.org/esp/dec/index.php/44341>

⁴ <https://cites.org/sites/default/files/documents/S-SC77-Sum-09.pdf>

podría superar los 4 millones de individuos, tras haberse recuperado del mínimo histórico de 21.000 individuos registrado en 2003.

Medidas aplicadas en Kazajistán para hacer frente al comercio ilegal de saiga

10. En Kazajistán, la protección estatal de las especies silvestres está gestionada por la empresa estatal “Okhotzooptom” con el objetivo principal de proteger a los antílopes saiga, tarea que lleva a cabo de forma continua un equipo de 240 guardas forestales. Además, en la protección de las especies silvestres participan: los guardabosques regionales del Comité Forestal y de Fauna y Flora Silvestres del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales de la República de Kazajistán, con 142 empleados; el Comité de Policía Administrativa del Ministerio del Interior de la República de Kazajistán (Policía Medioambiental), con 286 agentes; los servicios de gestión de reservas y zonas protegidas, con 341 guardabosques; y los servicios de guardabosques de las zonas de caza, con 2.890 guardabosques.
11. Para conservar el hábitat y reducir las perturbaciones en el área de distribución del saiga, se ha creado una red de zonas especialmente protegidas, con una superficie total de 5.826.091,20 hectáreas.
12. El saiga es una especie cinegética en Kazajistán; sin embargo, hasta 2024 estaba en vigor una moratoria sobre su uso. Hasta la fecha, no se ha tomado ninguna decisión sobre el establecimiento de cuotas de caza para el saiga. Se ha aumentado el monto de la multa por cada saiga capturado ilegalmente, que ahora asciende a 3.500 dólares por un saiga macho y 2.500 dólares por una hembra o cría.
13. Se han introducido modificaciones en el Código Penal. En particular, se ha enmendado el Artículo 337 “Caza ilegal” para endurecer las sanciones, clasificando ahora las infracciones penales como delitos, y se ha añadido un nuevo Artículo 6 (relativo a grupos criminales o que causen daños especialmente grandes) con una pena de hasta 10 años de prisión. Además, se ha presentado una nueva Sección 1-1 en el Artículo 339 “Manipulación ilegal de especies animales y vegetales raras y en peligro de extinción”, que castiga la caza, adquisición, almacenamiento, venta, importación, exportación, envío o transporte ilegales del saiga, sus partes o derivados, incluidos los cuernos de saiga. La pena incluye prisión por un período de 3 a 12 años, junto con la confiscación de bienes.
14. En relación con las existencias, 42.161 cuernos de saiga están marcados, cada uno tiene asignado un número individual y están almacenados en la empresa estatal “Okhotzooptom” del Comité Forestal y de Especies Silvestres del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales de la República de Kazajistán. Al principio, cada cuerno de saiga se etiquetaba con un código de barras individual, impreso con una impresora de transferencia térmica en una etiqueta (papel) resistente a factores externos. Sin embargo, con el tiempo, la información empezó a desvanecerse. Para garantizar una contabilidad adecuada, se instalaron dispositivos de precintado adicionales fabricados con polímeros. El diseño de estos dispositivos protege contra la retirada no autorizada (el precinto sólo puede retirarse cortándolo), y son muy resistentes a los cambios bruscos de temperatura, manteniendo sus propiedades en el rango de -40 a +60°C. El dispositivo consta de una placa con un número en forma de pétalo y un mecanismo de cierre. Tras la autorización del comercio internacional legal controlado de especies, de conformidad con las disposiciones de la CITES, este sistema de gestión interna se completará con herramientas de identificación que contienen un código de marcado único, formado por una combinación de símbolos, incluidos 4 grupos de datos, que cumplen las normas internacionales en materia de gestión de inventarios y codificación de códigos de barras (GS1 DataMatrix). Este código de barras será emitido por un único operador nacional con experiencia en la administración de sistemas de marcado y trazabilidad, lo que permitirá aplicar eficazmente el control del comercio de especímenes. Con un número de dígitos suficientemente grande, existirán miles de millones de códigos posibles. A partir de estos códigos, se seleccionará automáticamente una muestra aleatoria en función del cupo de caza y de la previsión de recogida de cuernos resultante de la mortalidad natural. De este modo, los códigos de las etiquetas de transferencia térmica son aleatorios y presentan un gran número de variaciones potenciales, lo que hace imposible la falsificación de las etiquetas, ya que ningún falsificador podrá predecir qué códigos estarán disponibles. Todos los códigos designados para su uso se imprimirán en cintas de marcado. Estos códigos podrán ser leídos por los escáneres utilizados por los funcionarios de protección del medio ambiente, aplicación de la ley y aduanas, y se comprobará su legalidad escaneando el código Data Matrix mediante la aplicación gratuita para móviles Naqty onim. Los datos de marcado se entregarán a las partes implicadas para garantizar el control en todas las fases.
15. En relación con el comercio ilegal de saiga, desde 2021 se han incautado 20.912 cuernos de saiga procedentes del comercio ilegal en Kazajistán. La dinámica de las infracciones detectadas muestra un aumento del decomiso de especímenes de saiga procedentes del comercio ilegal. En 2021, se incautaron 3.509 cuernos, en 2022 - 6.539 cuernos, y en 2023 - 10.223 cuernos. Este aumento está relacionado con

el aumento significativo de la población de saiga, la mortalidad natural de saiga macho y la recolección ilegal de cuernos de animales muertos por parte de las comunidades locales.

Cómo abordar la coexistencia entre humanos y saigas en Kazajistán

16. Como respuesta a la solicitud del Gobierno de Kazajistán, en 2023 la Secretaría de la CMS organizó consultas con múltiples partes interesadas para abordar el creciente número de saigas en Kazajistán y elaborar una estrategia para que las autoridades nacionales conserven y gestionen de forma sostenible las poblaciones de saiga, teniendo en cuenta las necesidades de las comunidades locales. La estrategia desarrollada con expertos internacionales incluye acciones relacionadas con el mandato y las decisiones de la CITES: establecimiento de un sistema de gestión de reservas con el apoyo de la Secretaría de la CITES, diseño y aplicación de sistemas eficaces de control del mercado y el comercio.
17. La estrategia sentó las bases para llevar a cabo investigaciones científicas sobre el uso sostenible del saiga. A través de la financiación estatal de organizaciones científicas para el período 2024-2026, se planea trabajar en el desarrollo de un sistema para la sostenibilidad del uso de las poblaciones de saiga de Betpakdalinsk y Ustyurt.
18. Con el fin de tomar medidas urgentes para reducir la competencia entre los saigas y las comunidades locales, en 2023 se tomó la decisión de regular la población de saigas de forma experimental por parte de la organización estatal especializada «Okhotszooptom», de acuerdo con las recomendaciones de expertos internacionales recogidas en el informe sobre el uso sostenible de los saigas. Entre el 6 de octubre y el 10 de diciembre de 2023, y entre el 10 de enero y el 10 de febrero de 2024, se retiraron de la naturaleza un total de 43.503 saigas. 19 plantas de procesamiento de carne se dedicaron a procesar las reses de saiga para su posterior venta a las comunidades locales. Durante este periodo, se adquirieron las habilidades necesarias para la retirada de animales, lo que constituye la base para la recogida en el futuro. Los servicios veterinarios locales han desarrollado un sistema de control sanitario y veterinario de los saigas y su hábitat en Kazajistán, así como de control de calidad durante la transformación y venta de la carne de saiga.
19. La regulación de las poblaciones de saiga y su continuo y constante crecimiento pusieron de manifiesto la necesidad de introducir ajustes en la estrategia, que fueron presentados a expertos internacionales con la participación de la Secretaría de la CMS en una reunión celebrada el 9 de septiembre de 2024 en Almaty. Como resultado de los debates, se adoptó un borrador de nuevos pasos para la aplicación de la Estrategia de Conservación y Gestión del Saiga en Kazajistán.

Necesidad de recomendaciones a largo plazo para la conservación y el comercio de saiga en el marco de la CITES

20. El estado de la población del saiga difiere entre los distintos Estados del área de distribución, lo que subraya la necesidad de consultas colaborativas para establecer un enfoque que fije prioridades, salvaguardias y condiciones a largo plazo para la conservación y el comercio del saiga. La coordinación de esfuerzos bajo el mandato de la CITES será crucial para apoyar eficazmente la implementación del MWTIP de la CMS para el antílope saiga y la sinergia entre la CITES y la CMS.

Recomendaciones

- 21 Teniendo en cuenta lo anterior, se invita al Comité Permanente a:
 - a) examinar la información contenida en este documento;
 - b) alentar a los Estados del área de distribución del antílope saiga (*Saiga spp.*) y a los principales países consumidores y comerciantes de partes y derivados del saiga a que informen anualmente a la Secretaría de la CITES sobre el nivel/volumen de las existencias de especímenes de saiga y sus fuentes en el formato y dentro del plazo prescritos por la Secretaría de la CITES;
 - c) en consonancia con la actividad B15 del Programa de Trabajo Conjunto CMS-CITES 2021-2025⁵, que establece que las Secretarías de ambas Convenciones deben “Colaborar para la aplicación del Programa de Trabajo Internacional a Medio Plazo en el marco del MdE sobre el Antílope Saiga y sus revisiones”:

⁵ https://www.cms.int/sites/default/files/document/cms_stc52_outcome-4 cms-cites-joint-work-programme_s.pdf

- i) recomendar que la Secretaría de la CITES prepare un borrador de las decisiones revisadas 19.213, 19.217 en alineación con las recomendaciones del SC77, SC78 y el MTWIP de la CMS (2026-2030) para ser adoptado en 2025, para su consideración y adopción por la CoP20;
 - ii) recomendar que la Secretaría de la CITES preste apoyo en la revisión del Programa de Trabajo Internacional a Medio Plazo en el marco del MdE de la CMS sobre el saiga para establecer prioridades y actividades específicas dentro del mandato de la CITES;
- d) establecer un grupo de trabajo entre sesiones sobre el saiga, con el siguiente mandato:
- i) examinar las decisiones de la CITES y su aplicación, los resultados de la quinta reunión de los signatarios del MdE de la CMS sobre el saiga, el MTWIP revisado, junto con los datos sobre la conservación y el comercio legal e ilegal del saiga en los Estados del área de distribución y los países comerciantes. Todo ello con la intención de orientar la visión a largo plazo de algunos estados del área de distribución en materia de conservación y uso sostenible del saiga en beneficio de la conservación y de las comunidades locales. El mandato del grupo de trabajo debe considerar las salvaguardias cautelares, incluidos los controles del mercado, la gestión de las existencias, la legislación y la aplicación de la ley, y desarrollar recomendaciones a largo plazo que guíen a las Partes y apoyen un enfoque de colaboración para la conservación y el comercio del saiga, incluyendo potencialmente una resolución sobre el saiga e informar de ello a la CoP20 y a la 79ª reunión del Comité Permanente;
 - ii) solicitar a la Secretaría de la CITES que publique una Notificación para invitar a las Partes y a los observadores a expresar su interés en participar en el grupo de trabajo entre periodos de sesiones del Comité Permanente sobre el saiga y a proporcionar información y datos pertinentes para que sean examinados por el grupo de trabajo;
- e) solicitar a la Secretaría de la CITES que evalúe la gestión actual de las existencias de saiga en los países del área de distribución, comerciantes y consumidores de saiga, con referencia al Documento de orientación para garantizar una gestión eficaz de las existencias, que preste asistencia para garantizar una gestión y supervisión eficaces de las existencias, incluida la elaboración de inventarios y el refuerzo de la seguridad de las existencias;
- f) instar a los Estados del área de distribución del antílope saiga (*Saiga spp.*) y a los países consumidores y comerciantes importantes de partes y derivados del saiga a que comuniquen los decomisos de partes y derivados del saiga en los informes anuales sobre comercio ilegal a la Secretaría de la CITES; y
- g) solicitar a la Secretaría de la CITES que prepare informes para cada CoP basándose en los informes de las Partes, la base de datos sobre comercio de la CITES y los resultados de las reuniones del MdE sobre el saiga de la CMS, y que formule proyectos de decisión dentro del mandato de la CITES.